

UNICO AVISO

El Director Territorial del Cauca – del Ministerio de Transporte, atendiendo la solicitud de Desvinculación Administrativa del vehículo de placa **SYB-210** radicada con el No. 20233191849382 del 22/11/2023 por la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA “SOTRACAUCA S.A”

HACE SABER

Que a través de la Resolución No. 20233190054185 del 12 de diciembre de 2023, la Dirección Territorial Cauca, procede a definir la solicitud Desvinculación Administrativa del vehículo de placa **SYB-210** a solicitud de la empresa SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA “SOTRACAUCA S.A”, " Por medio de la cual se Autoriza la **DESVINCLACION ADMINISTRATIVA** del vehículo de Placa **SYB-210** afiliado a la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA “SOTRACAUCA S.A”**, la cual RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA DESVINCLACIÓN ADMINISTRATIVA del vehículo de Placa: **SYB-210**, Clase: Bus, Tipo: Abierto, Modelo: 1978, Marca: Dodge, de la Capacidad Transportadora de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA “SOTRACAUCA S.A”**

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A “SOTRACAUCA S.A.”** en la Carrera 9 No. 60N – 113 El Tablazo Popayán Cauca y/o al correo electrónico info@sotracauca.com.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR a costa de la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA S.A “SOTRACAUCA S.A”**, el contenido de la presente Resolución en un diario de amplia circulación, toda vez que se desconoce la residencia actual los señores **ALVARO HERNANDO OJEDA y/o BERNARDINO SEGURA** propietario y/o tenedor del vehículo de placa **SYB-210**, con el objeto de ser notificadas de la existencia de este Acto Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que *“ Cuando a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quien se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En Caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.”*

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la parte resolutive en la página electrónica del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO QUINTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, ofíciase a la Policía de Transporte y Tránsito informándole la situación administrativa del vehículo, el cual no puede seguir operando en el Servicio Público de Transporte, hasta tanto no se vincule a una empresa de Servicio Público legalmente constituida.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de REPOSICION ante el Director Territorial del Cauca y el de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

De acuerdo a lo señalado, una vez publicado en el diario de amplia circulación, y de conformidad con lo establecido en la resolución No. 20233190054185 del 12 de diciembre de 2023, me permito informarle que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial del Cauca y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Documentos que podrá radicar solo a través de nuestro Correo electrónico institucional: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co, y/o en la sede de la Dirección Territorial Cauca.

Que el presente aviso se publicara en la página web del Ministerio de Transporte.

Dado en Popayán a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023 - firmado JAIRO MIRO DORAD DORADO Director Territorial del Cauca – Ministerio de Transporte. Proyectó: Ana Samara Angel - Fecha de elaboración: 12/12/2023